

S 827.04

03 1334

*Presidencia*  
*del*  
*Senado de la Nación*  
 CD-313/04

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
14 DIC 2004	
SEC. 5	1º 239 HORA 1520

1º de diciembre de 2004.

Buenos Aires,



Al señor Presidente de la Honorable  
 Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
 Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
 fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
 revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 150 del Código Penal  
 de la Nación por el siguiente:

'Artículo 150.- Será reprimido con prisión de uno a  
 tres años, si no resultare otro delito más severamente  
 penado, el que entrare en morada, oficina o casa de  
 negocio ajena, en sus dependencias o en el recinto  
 habitado por otro, contra la voluntad expresa o presunta  
 de quien tenga derecho de excluirlo'.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

